



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE MISIONES



FACULTAD
DE INGENIERÍA
UNaM

OBERÁ (Mnes.), 09 JUN 2025

VISTO: El Expediente FIO 0000058/2025, mediante el cual desde el Departamento de Ingeniería Civil se solicita autorización para implementar el llamado a Concurso de adscriptos ESTUDIANTES AD-HONOREM a asignaturas del mismo, las Disposiciones FI N° 224 y 306/2025, la Ordenanza 032/2024 y la Resolución CS N° 002-23; y,

CONSIDERANDO:

QUE por Ordenanza 032/2024, se aprueba el Reglamento de Adscripciones que regula el régimen para estudiantes y graduados en las carreras de Pregrado y Grado de la U.Na.M.,

QUE la Resolución C.S. N° 002-23 establece el Circuito Administrativo para aprobar las actividades que serán incorporadas como Suplemento al Título Universitario de carreras de Pregrado y Grado de la Universidad Nacional de Misiones,

QUE en la UNaM y en la Facultad de Ingeniería se viene trabajando en la instrumentación de un circuito para la aprobación de las adscripciones como actividades posibles de ser incorporadas al Suplemento al Título,

QUE las mismas deben ser aprobadas por el Consejo Directivo de la Unidad Académica, según lo establece la mencionada Resolución en su Anexo I, Inc. 3.4: *Circuito Administrativo para aprobar las actividades que serán incorporadas como Suplemento al Título Universitario*,

QUE en mérito a lo evaluado, a los Dictámenes Finales obrantes a fojas veintiséis, veintisiete, treinta y ocho, treinta y nueve, cuarenta y dos, cuarenta y tres y los correspondientes Ordenes de Mérito, el Jurado aconseja aceptar las solicitudes presentadas por los aspirantes Srta. María Belén STATKIEWICZ, Sr. Horacio Gastón GAUNA, Srta. Ailín María Luján ALEGRE, Srta. Karen Aldana ALDERETE, Srta. Natalia Marlene REICH, Sr. Enzo Raúl GARCIA DOS SANTOS,

QUE se recibieron, además, desde el mencionado Departamento solicitudes de prórroga de adscripciones de estudiantes, las que se encuentran en los expedientes de base detallados en el Anexo Único de la presente,

QUE es necesario prorrogar dichas adscripciones en los mismos términos en que fueron aceptadas según las resoluciones que se detallan en el Anexo Único de la presente,

QUE las actividades propuestas para los mencionados adscriptos resultan de interés para el desarrollo de las asignaturas del Departamento de Ingeniería Civil,

QUE la Comisión de Asuntos Académicos de Consejo Directivo recomienda aprobar lo solicitado,

QUE en la 3ra. Sesión Ordinaria de Consejo Directivo, celebrada el día 29 de Mayo de 2025, se trató y resolvió aprobar lo solicitado,

128 25

...///



**UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE MISIONES**



**FACULTAD
DE INGENIERÍA
UNaM**

///...

**POR ELLO:
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR las solicitudes presentadas por los aspirantes ESTUDIANTES que se detallan en el Anexo Único de la presente Resolución y en consecuencia Adscribirlos en los plazos y asignaturas que figuran en el mismo, pertenecientes estas a la Carrera de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería UNaM, en el marco de las reglamentaciones vigentes para su incorporación como Suplemento al Título Universitario Resolución CS N° 002-23.

ARTÍCULO 2º. - ESTABLECER que para el cumplimiento de las actividades los adscriptos dependerán de los docentes que se detallan en el Anexo Único de la presente Resolución, debiendo ajustarse a las modalidades, condiciones y plazos que a tal fin han sido fijados en los Planes de Trabajo que obran en el presente Expediente.

ARTÍCULO 3º. - PRORROGAR en los mismos términos las adscripciones aceptadas por resoluciones que se detallan en el Anexo Único de la presente y en consecuencia adscribir a los estudiantes en los plazos y asignaturas que figuran en el mismo, pertenecientes estas a la Carrera de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería UNaM, en el marco de las reglamentaciones vigentes para ser posibles de ser incorporadas como Suplemento al Título Universitario Resolución CS N° 002-23.

ARTÍCULO 4º. - ESTABLECER que las presentes Adscripciones no generarán derecho a retribución alguna ni devengará antigüedad docente a los mencionados adscriptos.

ARTÍCULO 5º. - CUMPLIDAS en su totalidad las actividades asignadas a los Adscriptos, y sobre la base de la evaluación respectiva, se les otorgará la certificación correspondiente, la que tendrá el carácter de complementaria de la presente Resolución, a efectos de otorgarle validez como antecedente académico y será confeccionada por la Secretaría Académica de la Facultad.-

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR, Comunicar, Notificar a los interesados y Cumplido.
ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN C.D. N° 1 2 8 2.5


Mgr. Ing. Hugo O. Reinert
Presidente Consejo Directivo
FACULTAD DE INGENIERÍA
Universidad Nacional de Misiones


Mtr. Ing. María C. Dekun
DECANA
FACULTAD DE INGENIERÍA
Universidad Nacional de Misiones